

Autorització Servei de Préstec / Autorización Servicio de Préstamo

Empleneu aquest formulari amb lletra majúscula /
Rellene este formulario en letras mayúsculas

JO (nom i llinatges) / YO (nombre y apellidos)

AMB EL NOMBRE D'USUARI / CON EL NÚMERO DE USUARIO

AUTORITZO AL/A LA SENYOR/SENYORA (nom i llinatges) / AUTORIZO AL/A LA SE-

ÑOR/SEÑORA (nombre y apellidos)

AMB EL DNI, PASSAPORT O NIE / CON EL DNI, PASAPORTE O NIE

PER A REALITZAR PRÉSTEC A LA BIBLIOTECA EN NOM MEU PERQUÈ / PARA

REALIZAR PRESTAMOS EN LA BIBLIOTECA EN MI NOMBRE

Palma,..... de.....de 20.....

Signatura / Firma

Los usuarios mayores de 15 años (juveniles y adultos) que no puedan acceder en la Biblioteca durante su horario de apertura al público podrán delegar la responsabilidad de obtener préstamos cuando se den las siguientes causas:

Enfermedad que imposibilite físicamente el acceso en la biblioteca. En este caso se pueden dar dos casos muy diferentes. En primer lugar, que la autorización sea para un caso puntual o temporal de enfermedad, en este caso el usuario tendrá que rellenar la autorización y adjuntar una fotocopia de su documento de identidad junto con la fotocopia del documento de identidad de la persona autorizada, con la firma de ambas personas (en el mismo papel). En segundo caso, si la autorización tiene que ser permanente o a medio plazo debido a causas médicas justificadas (por ingreso a un hospital, enfermedad crónica con incapacidad, etc.), el usuario, además del presente documento, tendrá que aportar la fotocopia del documento médico acreditativo y una fotocopia de su documento de identidad junto con la fotocopia del documento de identidad de la persona autorizada, con la firma de ambas personas (en el mismo papel).

Discapacitado física o psíquica que imposibilite al usuario ir a la biblioteca: En este caso se aplicarán los mismos requisitos que en el caso de una autorización permanente por enfermedad justificada, con la diferencia que tendrá que presentar una fotocopia del documento que acredite su incapacidad.

Imposibilidad por otras causas de acudir en la biblioteca. En este caso se tendrá que consultar con el personal técnico de la biblioteca.

La autorización podrá ser:

A. Puntual: tendrá validez para un único uso. La autorización podrá renovarse si persiste la causa que la motivó.

B. Permanente: cuando la causa sea permanente o crónica.

En ningún caso un usuario podrá acumular más de 2 autorizaciones otros usuarios (excepto en el supuesto de que sean hijos o familiares directos).

Documentación: las autorizaciones se solicitarán utilizando los impresos normalizados puestos a disposición de los usuarios y adjuntando la siguiente documentación: fotocopia del documento oficial de identidad (DNI, NIE o pasaporte) del solicitante y del usuario autorizado y firma de ambas personas (en el mismo documento) y si procede, copia del justificante médico que acredite la circunstancia por la cual lo solicitante no puede acudir en la biblioteca.

Aprobación de las autorizaciones: Las solicitudes junto con la documentación requerida deben de presentarse en el mostrador de préstamo de adultos y serán resueltas (aprobadas o denegadas) por la dirección, o en su caso por el personal técnico correspondiente de la biblioteca.